



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

14676. RENUNCIAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL,  
TIPOLOGIA MAVE DE ROSA RUBILAR, DELICIA MONTES,  
CARMEN DIAZ, EGR MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

TEMUCO, 23 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2945

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta de llamado N°7079 de 14.09.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La Resolución exenta N°9449 que modifica Resolución exenta N°7079 del 14.09.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones y que aprueban nóminas de seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a) Los ordinarios N°66 y N°67 de fecha 13.09.2021 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Villarrica, mediante los cuales solicita renunciar subsidios de Mejoramiento y Ampliación de vivienda, del Programa de Habitabilidad rural de Rosa Amelia Rubilar Rubilar, [REDACTED] Delicia Andrea Montes Calderón, Rut: [REDACTED] y Carmen Odette Diaz Meza, [REDACTED]
- b) Carta de renuncia voluntaria Rosa Amelia Rubilar Rubilar, Rut: [REDACTED] de Septiembre 2021.
- c) Carta de renuncia voluntaria de Delicia Andrea Montes Calderón, Rut: [REDACTED] de Septiembre 2021.
- d) Carta de renuncia voluntaria de Carmen Odette Diaz Meza, Rut: [REDACTED] de Septiembre 2021.

## RESOLUCIÓN:

ACEPTECE dejar sin efecto los beneficios de Mejoramiento y Ampliación de vivienda (MAVE) de las postulantes individuales, todas no asociadas a reemplazos.

Cod: 14508 Rosa Amelia Rubilar Rubilar, Rut: [REDACTED]

Cod: 13106 Delicia Andrea Montes Calderón, Rut: [REDACTED]

Cod: 13038 Carmen Odette Diaz Meza, Rut: [REDACTED]

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ESH/CGV/LAC/TGA

### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 23-09-2021 18:00:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes